



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01312 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos como se encuentran los requisitos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de INVERSIONES JYHESMI S.A.S. y en contra de VÍCTOR MANUEL MELÉNDEZ MARTÍNEZ por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.L. (\$1.909.047,14) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N° 1, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de enero de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.220.531,48) por concepto de intereses de plazo generados desde 20 de junio de 2020 al 20 de enero de 2023, liquidados a la tasa del 2%.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 180** hoy **7 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694d6d56fa86dbe39e0bb3314ea3841f108bb01562beb8ec6899f192beffa965**

Documento generado en 03/11/2023 11:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>